

los ejercicios, reúna los mejores merecimientos, o declarará que no ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos, ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1967 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la primera cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 5 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan José López Ibor.

Vocales: Don José Casas Sánchez, don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva, don Francisco Javier García-Conde Gómez y don Alfredo Carrato Ibañez, Catedráticos de la Universidad de Valencia el tercero y de la de Madrid los restantes.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan José Barcia Goyanes.

Vocales suplentes: Don José Cruz Auñón, don Vicente Gilsanz García, don Ramón Velasco Alonso y don Antonio Aznar Reig, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Valladolid el segundo y tercero, respectivamente, y de la de Sevilla los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Física general.
2. Física teórica y experimental 1.º (Mecánica y Termología).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de

cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en la propuesta formulada por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se agrega una cátedra de la misma asignatura vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid al concurso-oposición ya convocado a una cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio de Música de Sevilla, concediéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19) fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, sin que hasta la fecha, convalidada legalmente la convocatoria citada, hayan dado comienzo los ejercicios y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que la referida vacante se agregue al concurso-oposición ya convocado para la misma asignatura del Conservatorio de Sevilla, para lo que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los requisitos y condiciones, salvo el del nuevo plazo, serán los mismos de la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril de 1965. Los aspirantes ya admitidos para la cátedra de Sevilla conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud, extendidos a la nueva cátedra de Madrid que se agrega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.